

2da
REPOSICION 202000095

MARYURI BEDOYA <maryuri.bedoyac@gmail.com>

Lun 08/11/2021 8:56

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (588 KB)

recurso reposicion (1).pdf;

--

MARYURI BEDOYA CASTRO

Abogada

Civil, laboral y familia

Cel. 3166273307

"SOMOS EL RESULTADO DE LOS LIBROS QUE LEEMOS, LOS CAFÉS QUE DISFRUTAMOS, LOS VIAJES
QUE HACEMOS Y LAS PERSONAS QUE AMAMOS"

No me imprimas si no es necesario. Protejamos juntos el medio ambiente

La información enviada en este mensaje electrónico es confidencial y solo para uso de la persona/compañía identificada en el mismo. Si el receptor de este mensaje no es la persona de destino mencionada, cualquier divulgación, distribución y/o copia de la información contenida en este mensaje electrónico, se encuentra estrictamente prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifique al emisor del mismo de inmediato



Mailtrack

Remitente notificado con
Mailtrack

MARYURI BEDOYA CASTRO

Abogada

Santiago de Cali, noviembre 7 de 2021



SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE
E.....S.....D.

REF: PROCESO VERBAL RESCISION POR CAUSA DE
NULIDAD
DTE: ORLANDO OSPINA
DDO: LUZ MARINA GUERRERO DE ARIAS 31.446.843
SOL BEATRIZ SALGUERO 66.988.042
RAD: 202000095

MARYURI BEDOYA CASTRO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.662.033 de Cali V, abogada titulada y en ejercicio con T.P No.2994099 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de procuradora Judicial de la parte actora, procedo a interponer RECURSO DE REPOSICION y EN SUBSIDIO EL DE APELACION, en contra del auto del 29 de octubre de 2021, que requiere por desistimiento tácito, con fundamento en los siguientes hechos:

1. Indica el despacho,

Al amparo del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto, dé cumplimiento al inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior por cuanto mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2021, informó sobre la notificación electrónica del auto admisorio de la demanda proferido en el presente asunto a la señora Sol Beatriz Salguero; sin embargo, en el escrito de la demanda se manifestó bajo la gravedad del juramento que se desconocía la dirección electrónica de la citada, de tal suerte que el Despacho no tenga noticia del correo soleilsaint721@gmail.com, al que se pretendió agotar la notificación del mismo.

2. Mediante memorial radicado el día 11 de agosto de 2021, se aportó la dirección de correo electrónico de la señora SOL BEATRIZ SALGUERO RODRIGUEZ, de igual manera se aportó la evidencia del mismo.
3. Dirección de correo electrónico que bajo la gravedad del juramento, manifiesto corresponde a la utilizada por la citada señora, de acuerdo con las evidencias que en el memorial indicado anteriormente y aquí nuevamente apporto.

2. Me permito informar que la señora SOL BEATRIZ SALGUERO a cambiado de domicilio, sin embargo, de acuerdo a la información brindada por ella misma, su dirección de correo electrónico es soleilsaint721@gmail.com

Documentos casa sol salguero Recibidos x

soleil saint 721 <soleilsaint721@gmail.com>
para mí

Hola te

de: soleil saint 721 <soleilsaint721@gmail.com>

para: maryuri.bedoyac@gmail.com

fecha: 17 mar. 2021 13:46

asunto: Documentos casa sol salguero

enviado por: gmail.com

firmado por: gmail.com

seguridad: Encriptación estándar (TLS) [Más información](#)

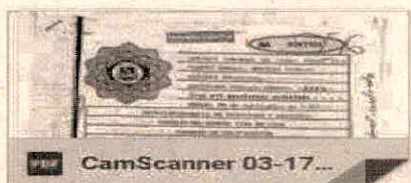
Por alguna razón, Google lo identificó como importante.

MARYURI BEDOYA <maryuri.bedoyac@gmail.com>

Documentos casa sol salguero Recibidos x

soleil saint 721 <soleilsaint721@gmail.com>
para mí

Hola te adjunto los documentos solicitados. Gracias



Por lo anterior, y habida cuenta que oportunamente informe respecto a la dirección de correo de la demandada, solicito se revoque el auto de marras y se tenga a la misma por notificada de la demanda, de conformidad con el Art 8 del Decreto 806 de 2020.

Atentamente,

DRA. MARYURI BEDOYA CASTRO
C.C. No. 1.130.662.033 de Cali V.
T. P. No. 299409 del C.S. de la J.

**CARRERA 5 #12-16 OF 505 EDIFICIO SURAMERICANA
CALI VALLE**

CEL: 3166273307

EMAIL: maryuri.bedoyac@gmail.com

MARYURI BEDOYA CASTRO

Abogada

Santiago de Cali, agosto 19 del 2021



SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE
E.....S.....D.

REF: PROCESO VERBAL RESCISION POR CAUSA DE
NULIDAD
DTE: ORLANDO OSPINA
DDO: LUZ MARINA GUERRERO DE ARIAS 31.446.843
SOL BEATRIZ SALGUERO 66.988.042
RAD: 202000095

MARYURI BEDOYA CASTRO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.662.033 de Cali V, abogada titulada y en ejercicio con T.P No.2994099 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de procuradora Judicial de la parte actora, procedo a allegar al Despacho:

1. Constancia de envío y recibido de la NOTIFICACION PERSONAL a la demandada, SOL BEATRIZ SALGUERO a través del correo electrónico es soleilsaint721@gmail.com.

Todo lo anterior, para que obre y conste en el proceso.

Atentamente,

DRA. MARYURI BEDOYA CASTRO
C.C. No. 1.130.662.033 de Cali V.
T. P. No. 299409 del C.S. de la J.

**CARRERA 5 #12-16 OF 505 EDIFICIO SURAMERICANA
CALI VALLE**

CEL: 3166273307

EMAIL: maryuri.bedoyac@gmail.com



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION
PERSONAL**

Decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020

Fecha de elaboración
13/08/2021

Señora
SOL BEATRIZ SALGUERO RODRIGUEZ
Correo electrónico soleilsaint721@gmail.com

Naturaleza del proceso:
PROCESO VERBAL RESCISION POR CAUSA DE NULIDAD

Demandante
ORLANDO OSPINA

Demandado (s)
LUZ MARINA GUERRERO DE
ARIAS
SOL BEATRIZ SALGUERO
RODRIGUEZ

RADICADO No. 2020-00095

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado del auto de fecha 27 de julio del 2021 del Juzgado 16 civil del circuito de Cali, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación.

Para su conocimiento, el Juzgado 16 civil del circuito de Cali, se encuentra ubicado en el PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA CARRERA 10 # 12-15 DE Cali Correo electrónico: j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa auto y traslado de la demanda.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 **"Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado, deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado.** Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo maryuri.bedoyac@gmail.com.

Cordialmente,

DRA. MARYURI BEDOYA CASTRO.
C.C. No. 1.130.662.033 de Cali V.
T.P. 299409 del C.S. de la J.



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	168380
Emisor	maryuri.bedoyac@gmail.com
Destinatario	soleilsaint721@gmail.com - SOL BEATRIZ SALGUERO RODRIGUEZ
Asunto	NOTIFICACION PROCESO 202000095
Fecha Envío	2021-08-13 15:38
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/08/13 15:39:33	Tiempo de firmado: Aug 13 20:39:32 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6. Aug 13 15:39:36 cl-t205-282cl postfix/smtp [24270]: A8DA71248767: to=<soleilsaint721@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.186.26]:25, delay=3.5, delays=0.12/0.83/1.4/1.1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1628887176 x2si1831736uac.252 - gsmtpt)
Acuse de recibo	2021/08/13 15:40:01	





e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

NOTIFICACION PROCESO 202000095

REMITO NOTIFICACION PERSONAL

Adjuntos

ORLANDO_OSPINA_1_compressed.pdf

NOTIFICACION.pdf

Auto_admite.pdf

Descargas

--

